



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA

Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª. planta

Tlf: Auxilios: 955 51 90 76 ; Ejecución: 662 977 826 , Fax: 955 043 334

Email: AtPublico.JSocial.2.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 717/2019 Negociado: J

N.I.G.: 4109144420190007878

De: D/Dª. FRANCISCO JAVIER BERNAL MARCHENA

Abogado:

Contra: D/Dª. INSS, TGSS, ANTONIO BOLA E HIJOS SL y FREMAP SEVILLA

Abogado: JOSE MARIA HORMIGO MUÑOZ

EDICTO

D/Dª YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 717/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO JAVIER BERNAL MARCHENA contra INSS, TGSS, ANTONIO BOLA E HIJOS SL y FREMAP SEVILLA sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente

SENTENCIA NÚMERO 305/22

En Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Vistos por mí Dª Belén Gallego Romero, Juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre I.P.T. A.T. seguidos en este Juzgado bajo el número 717/2019, promovidos por D.FRANCISCO JAVIER BERNAL MARCHENA, representado por el Letrado D. Luis Miguel Alonso Santamarta, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representados por el Letrado D.Antonio Roche Acosta, FREMAP, representado por el Letrado D. José María Hormigo Muñoz, y la empresa ANTONIO BOLA E HIJOS S.L que no compareció, en nombre de S.M el Rey, he dictado la presente en base a los siguientes:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la demanda presentada por **D.FRANCISCO JAVIER BERNAL MARCHENA** contra el **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA TESORERÍA GENERAL DE**



Código Seguro De Verificación:	8Y12V656RAVCWQXTP4CPXDU3TWUDMF	Fecha	05/12/2022
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

LA SEGURIDAD SOCIAL, FREMAP, ANTONIO BOLA E HIJOS S.L, en cuya virtud:

I. Debo desestimar y desestimo la petición de INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

II. Debo declarar y declaro al actor en situación de INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL para la profesión habitual, albañil, derivada de accidente de trabajo, condenando a FREMAP, a estar y pasar por dicha declaración, con abono de la correspondiente prestación en la cuantía y efectos reglamentarios.

II. Debo absolver y absuelvo al INSS, TGSS y a ANTONIO BOLA E HIJOS S.L de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer **RECURSO DE SUPPLICACIÓN** ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.


PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.-

Y para que sirva de notificación al demandado ANTONIO BOLA E HIJOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**.

En SEVILLA, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación:	8Y12V656RAVCWQXTP4CPXDU3TWUDMF	Fecha	05/12/2022	
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	